



INFORME DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO EN EL EJERCICIO 2024

I. Introducción

El presente informe sobre las funciones y actividades realizadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Corporación Financiera Alba, S.A. (“Corporación Financiera Alba” o la “Sociedad”) desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, se elabora siguiendo las recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas y, en particular, las recogidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) el 18 de febrero de 2015 y reformado parcialmente el 26 de junio de 2020 (“CGB”), y en la Guía Técnica de la CNMV 1/2024, sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público (la “Guía Técnica”)¹.

II. La Comisión de Auditoría: origen, evolución y regulación

II.1. Origen y evolución

El Comité de Auditoría fue creado por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2000, siguiendo las recomendaciones del denominado “Código Olivencia”. Desde su constitución, la regulación de este Comité ha sufrido diversas modificaciones para su adaptación a las novedades normativas, recomendaciones y mejores prácticas existentes en materia de gobierno corporativo.

El pasado 27 de junio de 2024, la Comisión Nacional del Mercado de Valores aprobó la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, que supone la actualización de la hasta entonces vigente Guía Técnica 3/2017. Esta Guía Técnica 1/2014 incluye el tratamiento de la información sobre sostenibilidad y sus riesgos asociados, además de incorporar las últimas novedades normativas y buenas prácticas que afectan a la Comisión de Auditoría.

Como consecuencia de ello, el 28 de octubre de 2024, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó el nuevo Reglamento de la Comisión de Auditoría, que sustituyó al Reglamento de 23 de octubre de 2017, modificado el 26 de octubre de 2020 y el 13 de mayo de 2021. Este Reglamento incorpora las últimas novedades legislativas y las recomendaciones contenidas en la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público que resultan de aplicación a la Sociedad.

¹ Aprobada por acuerdo de la CNMV el 27 de junio de 2024 y que sustituye a la Guía Técnica de CNMV 3/2017.



III. Regulación

La Comisión de Auditoría se encuentra regulada por lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos Sociales, los artículos 21 a 34 del Reglamento del Consejo y, más específicamente, por el Reglamento de la Comisión de Auditoría, aprobado por el Consejo de Administración el 28 de octubre de 2024, así como por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”).

Los textos vigentes de la referida normativa interna se encuentran disponibles en la página web corporativa (www.corporacionalba.es).

IV. Funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

En el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Corporación Financiera Alba, S.A., y el artículo 22 del Reglamento del Consejo, siguiendo lo previsto en el artículo 529 quaterdecies de la LSC, se encomiendan a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las siguientes funciones, sin perjuicio de aquéllas otras que le pueda asignar el Consejo de Administración:

- a) Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría de cuentas (la “Auditoría”, “Auditoría Externa” o la “Auditoría de Cuentas”, indistintamente), explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso, y sobre el resultado de la verificación de la información sobre sostenibilidad (la “Verificación”), en los mismos términos señalados para la Auditoría Externa.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros, así como discutir con el auditor de cuentas (el “Auditor”, el “Auditor Externo” o el “Auditor de Cuentas”, indistintamente) y con el verificador de la información sobre sostenibilidad (el “Verificador”) las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la Auditoría y de la Verificación, respectivamente, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- c) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptivas, y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor de Cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE)



n.º 537/2014, de 16 de abril, y del Verificador, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de ellos información sobre los planes de Auditoría y Verificación y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

- e) Establecer las oportunas relaciones con el Auditor Externo y con el Verificador para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría o de la Verificación, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la Sección 3.ª del Capítulo IV del Título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría para la Auditoría y, en su caso, la que resulte de aplicación para la Verificación. En todo caso, deberán recibir anualmente del Auditor Externo y del Verificador la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados, y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el Auditor Externo y el Verificador, o por las personas o entidades vinculados a estos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de Auditoría de Cuentas y, en su caso, de la actividad de Verificación.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de Auditoría de Cuentas y del informe de Verificación, sendos informes en los que se expresará una opinión sobre si la independencia del Auditor de Cuentas o sociedades de auditoría y la del Verificador o sociedades de verificación resulta comprometida. Estos informes deberán contener, en todo caso, la valoración de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la Auditoría de Cuentas o de la Verificación y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de Auditoría de Cuentas o de la de Verificación, según corresponda.
- g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:
 - 1. el informe de gestión, así como sobre la información financiera y la información no financiera, que la Sociedad deba hacer públicas periódicamente,
 - 2. la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, y



3. las operaciones con partes vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración.
- h) Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de sostenibilidad.
- i) Supervisar la aplicación de la política de comunicación de información económico-financiera y no financiera, así como los procesos de relación y la comunicación con accionistas, inversores, asesores de voto y otros grupos de interés.
- j) Supervisar el procedimiento interno para aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación le sea delegada por el Consejo de conformidad con la Ley.

V. Composición

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es un órgano interno del Consejo compuesto por Consejeros de la Sociedad nombrados por este. De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, la mayoría de los miembros de esta Comisión deben ser Consejeros independientes y, al menos, uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas. En su conjunto, los miembros de la Comisión deberán tener los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

La Presidencia de la Comisión debe recaer en un Consejero independiente y, de acuerdo con lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales, el Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

En cumplimiento de esta disposición, Dña. Ana María Plaza Arregui ha sido nombrada Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por acuerdo del Consejo de Administración de 17 de junio de 2024, en sustitución de Dña. Claudia Pickholz, que continúa siendo miembro de la Comisión.

La composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento a 31 de diciembre de 2024 era la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría	Fecha del primer nombramiento
D ^a Ana María Plaza Arregui	Presidenta	Independiente	2019 (nombramiento como Presidenta 2024)
D ^a Claudia Pickholz	Vocal	Independiente	2016
D ^a María Eugenia Girón Dávila	Vocal	Independiente	2018



Siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica, se destaca sucintamente la experiencia y conocimientos de cada una de ellas:

- la Sra. Plaza cuenta con amplia experiencia en el mundo de la auditoría y dirección financiera en empresas de diversos ámbitos, tanto nacionales como internacionales;
- la Sra. Pickholz ha desempeñado puestos de dirección en grandes multinacionales de diversos sectores con responsabilidades en áreas de marketing y estrategia; y,
- la Sra. Girón tiene una amplia experiencia en el mundo empresarial, diseño de estrategias, construcción de marcas, crecimiento internacional y desarrollo sostenible.

De acuerdo con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, se encuentra disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.corporacionalba.es), la información completa sobre el perfil de todos sus Consejeros.

En consecuencia, y en lo que respecta a su composición, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Corporación Financiera Alba, ha cumplido con las exigencias legales, puesto que ha estado formada por tres Consejeras, todas ellas independientes, y cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño de sus funciones.

VI. Funcionamiento y actividad

VI.1. Funcionamiento

El funcionamiento interno de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se rige por lo previsto en el artículo 47 de los Estatutos Sociales y por lo establecido en los artículos 29 a 34 del Reglamento del Consejo y los artículos 12 a 18 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que regulan todo lo relativo a sus sesiones, convocatorias, quórum, adopción de acuerdos, actas, relaciones con el Consejo, con la Dirección de la Sociedad, y con el Auditor Externo y el auditor interno, y las facultades para solicitar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad y para recabar el asesoramiento de profesionales externos.

VI.2. Reuniones y asistencia

Durante el ejercicio de 2024, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha celebrado ocho reuniones, en las que se ha trabajado, dentro de las funciones mencionadas anteriormente, en las áreas que a continuación se indican, y para las que ha dispuesto de la información y documentación necesarias:



- a) Revisión de la información financiera periódica para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- b) Auditoría Externa de las cuentas anuales y relaciones con los Auditores Externos.
- c) Revisión de la Información No Financiera.
- d) Verificación externa del Estado de Información No Financiera y relaciones con los Verificadores Externos.
- e) Sistema de identificación de riesgos y de control interno.
- f) Auditoría interna.
- g) Cumplimiento del ordenamiento jurídico, la normativa interna y otros aspectos, incluyendo prevención penal, operaciones vinculadas y comunicaciones con los reguladores.

A las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento han asistido, por invitación de la Presidenta, para tratar los puntos del orden del día que eran de su incumbencia, el Director Financiero y los responsables de riesgos, auditoría interna y cumplimiento normativo de la Sociedad. Asimismo, durante 2024, se ha contado con la presencia, por invitación de la Presidenta de la Comisión:

Participante	Nº de reuniones
Auditor Externo	4
Auditor interno	3
Verificador Externo	2

VI.3. Actividades

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento aprueba, al final de cada ejercicio, su Programa de Actividades para el ejercicio siguiente en relación con las áreas anteriormente mencionadas y realiza su oportuno seguimiento.

Se incluyen a continuación las principales actividades realizadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio 2024, englobadas en las distintas funciones que ésta tiene atribuidas, así como, en su caso, una breve descripción de los órganos, procedimientos y regulación interna de la Sociedad que sirven de apoyo a esta Comisión para el correcto desarrollo de sus funciones.

a) Revisión de la información financiera periódica

- La Comisión **ha analizado, previamente a su presentación al Consejo, las informaciones financieras semestrales** que se envían a la CNMV y que se hacen públicas, así como los dípticos informativos complementarios que se publican, de acuerdo con las exigencias establecidas por el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre (modificado por el Real Decreto 875/2015, de 2 de octubre), y por la Circular de la CNMV 3/2018, de 28 de junio. Asimismo, ha revisado la información



financiera relativa al primer y al tercer trimestre de 2024, cuya publicación ha dejado de ser obligatoria tras la eliminación del artículo 120 de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”).

En este análisis colabora el Director Financiero de la Sociedad, responsable de la preparación de la referida información, a efectos de explicar a la Comisión el proceso contable seguido para su elaboración, y las decisiones y criterios adoptados.

- La Comisión **ha analizado las cuentas anuales** cerradas a 31 de diciembre de 2023, antes de su formulación por parte del Consejo de Administración.
- Siguiendo la recomendación 43 de la Guía Técnica, la Comisión ha velado por que la **información financiera y no financiera publicada en la página web** de la entidad esté actualizada y coincida con la que ha sido formulada por el Consejo de Administración y hecha pública.

b) Auditoría externa de las cuentas anuales y relaciones con los Auditores Externos

- En el ejercicio de 2024, los **Auditores Externos**:
 - Asistieron a las reuniones de la Comisión en las que se **examinó la información financiera correspondiente al cierre del ejercicio 2023 y las cuentas anuales** de dicho ejercicio, en las que informaron sobre los trabajos de auditoría realizados, las cuestiones más importantes planteadas y los criterios seguidos. Estas cuentas anuales fueron objeto de un informe sin salvedades, sin que se advirtieran riesgos relevantes en la Sociedad, y considerando adecuado el control interno de la Sociedad. Para la realización de sus funciones, los Auditores Externos contaron con la colaboración de las personas responsables dentro de la Sociedad.
 - Presentaron a la Comisión la **revisión limitada de los estados financieros del primer semestre de 2024**.
 - Explicaron la **planificación de los trabajos de auditoría** correspondientes al ejercicio 2024.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión recibió la confirmación escrita de los Auditores externos sobre su **independencia** frente a la entidad o entidades vinculadas y emitió un informe expresando su opinión sobre la independencia de estos Auditores externos.

La Comisión dio cuenta de la comunicación realizada por el auditor externo de los servicios prestados, distintos de la auditoría legal, que se encuentran pre-



aprobados de acuerdo con la Política para la Prestación por el Auditor Externo de servicios distintos de la Auditoría Legal aprobada por la Comisión el 15 de septiembre de 2022.

c) Revisión de la Información No Financiera y sobre Sostenibilidad

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene encomendada la supervisión de la Información No Financiera y sobre Sostenibilidad y de la Política de Sostenibilidad.

Desde 2016 la Sociedad ha venido informando sobre las cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza. En un primer momento, esta información se divulgaba a través de la Memoria de Sostenibilidad, que era informada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento antes de su aprobación por el Consejo de Administración y su puesta a disposición en la página web corporativa de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General². En el ejercicio 2019, el grupo cumplió por primera vez los requisitos establecidos en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de Información No Financiera y sostenibilidad, formulando desde entonces el Estado de Información No Financiera previsto en esta Ley (que sustituyó a la Memoria de Sostenibilidad presentada en ejercicios anteriores).

Durante 2024:

- La Comisión ha analizado, **previamente a su presentación al Consejo, el Estado de Información No Financiera** correspondiente al ejercicio 2023, que incluye, según lo previsto en la Ley 11/2018, información significativa sobre: cuestiones medioambientales; cuestiones sociales y relativas al personal; el respeto de los derechos humanos; la lucha contra la corrupción y el soborno; y sobre la Sociedad.

Para su elaboración se ha tomado como estándar de *reporting* la guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad de Global Reporting Initiative (“GRI”), estándar reconocido internacionalmente, siguiendo los principios y contenidos recogidos en la versión más actualizada de la guía (“GRI Standards Seleccionados”).

Asimismo, se han tenido en cuenta el contexto y regulación de los sectores en los que operan los subgrupos, las tendencias sectoriales y las mejores prácticas para determinar los aspectos que son relevantes para Alba. Así, se han considerado como principales aspectos relevantes: la atracción y retención del talento; el cumplimiento y ética empresarial; la diversidad e igualdad; la seguridad y salud en el trabajo; el compromiso con la sociedad; y la eficiencia energética y gestión ambiental.

² De acuerdo con la Recomendación 55 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.



El Estado de Información No Financiera, que forma parte del Informe de Gestión y se formula por el Consejo de Administración, fue objeto de aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, como un punto separado del orden del día, y se encuentra disponible en la página web corporativa.

- La Comisión mostró su conformidad con la elección del Verificador del Estado de Información No Financiera de la Sociedad para el año 2024.
- La Comisión ha realizado el **seguimiento de la Política de Sostenibilidad**, aprobada por el Consejo de Administración el 12 de noviembre de 2020 y modificada el 27 de noviembre de 2023.

d) Verificación del Estado de Información No Financiera y relaciones con los Verificadores Externos

- En el ejercicio de 2024, los **Verificadores Externos**:
 - Asistieron a la reunión de la Comisión en la que se **examinó el Estado de Información No financiera correspondiente al cierre del ejercicio 2023**, en la que informaron sobre los trabajos de verificación realizados, las cuestiones más importantes planteadas y los criterios seguidos. El Estado de Información No Financiera fue objeto de un informe sin salvedades. Para la realización de sus funciones, los Verificadores Externos contaron con la colaboración de las personas responsables dentro de la Sociedad.
 - El Verificador explicó la **planificación de los trabajos de verificación** para el ejercicio 2024.

e) Sistema de identificación de riesgos y de control interno

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene atribuidas competencias en materia de sistema de identificación de riesgos y de control interno y evalúa si la Sociedad cuenta con organización, personal y procesos adecuados para identificar y controlar sus principales riesgos operativos, financieros y no financieros, y legales, y se le faculta para investigar cualquier aspecto del sistema de identificación de riesgos y de control interno que considere oportuno. En esta materia, la Sociedad cuenta con una serie de **normas operativas³ que establecen los criterios de control interno**, función encomendada a la Dirección Financiera.

- Durante 2024, y como viene siendo habitual, la Comisión incluyó en cinco de sus ocho reuniones un punto del orden del día dedicado a cuestiones relacionadas con la gestión y seguimiento de los riesgos, para hacer el

³ Estas normas se refieren, entre otras cuestiones, a: colocaciones de tesorería, contabilidad y reporting, gestión de Inmuebles y cuentas a cobrar, inversiones y desinversiones en empresas participadas, inversiones y desinversiones en inmuebles e inversiones y desinversiones en capital riesgo.



correspondiente seguimiento. En tres ocasiones la Comisión ha contado con la intervención y reporte de los responsables de los distintos riesgos dentro de la Sociedad.

- Los Auditores Externos emitieron el **Informe Adicional** respecto del ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 22/2015, de 20 de julio de 2015 de Auditoría de Cuentas y el artículo 11 del Reglamento (UE) N° 537/2014 del Parlamento europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público (Reglamento (UE) n° 537/2014), en el que se señaló que no habían identificado deficiencias en el control interno que se hubieran evaluado como significativas, y que tuvieran que comunicar a la Sociedad.

Unidad de Control y Gestión de Riesgos

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tiene encomendada la supervisión de la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, evaluando si el grupo cuenta con organización, personal, políticas y procesos adecuados para identificar y controlar sus principales riesgos y, en especial, los operativos, financieros, no financieros y legales.

Desde 2015, la Sociedad cuenta con una **Unidad de Control y Gestión de Riesgos** como órgano asesor y de control al servicio de la Comisión de Auditoría, independiente respecto del negocio, y encaminado a velar por el establecimiento de un adecuado control y una eficiente y prudente gestión de los riesgos.

La Sociedad ha implementado un **Sistema Integrado de Gestión de Riesgos** adaptado a la naturaleza y grado de complejidad de sus operaciones y el entorno en el que se desenvuelve, para mitigar los riesgos a los que se encuentra sometido el grupo⁴.

En relación con los procesos de gestión de riesgos, además de la Unidad de Control y Gestión de Riesgos y el Servicio de Auditoría Interna ya mencionados, la Sociedad dispone de **procesos de cumplimiento normativo** a los que se hará referencia más adelante.

Durante el ejercicio 2024, y en relación con esta materia:

- Se ha elaborado un nuevo **Mapa de Riesgos de la Sociedad**, al que la Comisión ha dado su conformidad con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración el 6 de mayo de 2024. Esta revisión ha dado lugar a la incorporación de un nuevo riesgo adicional, relativo a la disrupción digital, a los ya contemplados en el Mapa de Riesgos de la Sociedad aprobado por el Consejo de Administración el 9 de mayo de 2022, que se mantienen en el nuevo Mapa de Riesgos.

⁴ Este sistema se materializa en tres elementos clave: (i) proceso continuo de gestión de riesgos; (ii) enfoque organizativo de roles y responsabilidades; y (iii) modelo de seguimiento.



- Se han elaborado y presentado a la Comisión dos **Informes de Seguimiento de Riesgos de Negocio** (correspondientes al segundo semestre y al ejercicio 2023 completo y al primer semestre de 2024, respectivamente), de acuerdo con la Metodología de Gestión de Riesgos y Modelo de Seguimiento aprobada. En estos Informes se examina la situación agregada de los riesgos y el análisis individual de los mismos (los riesgos más críticos, según el Mapa de Riesgos). Para su preparación, se mantienen reuniones con los responsables de los riesgos, se comprueban los controles e indicadores definidos, y se revisa y analiza la valoración objeto de seguimiento. La conclusión de los Informes ha sido que los controles han resultado efectivos (si bien algunos no fueron de aplicación en los períodos mencionados), no habiéndose identificado debilidades en el sistema de gestión de riesgos implantado para la identificación y mitigación de los riesgos críticos a los que está expuesta la Sociedad en el ejercicio de su actividad.
- Se han analizado los **riesgos fiscales** que pueden afectar a la Sociedad, sin que se hayan llevado a cabo durante el año operaciones destacables, salvo la creación de una entidad de propósito especial para la formalización de una inversión, que fue informada favorablemente por la Comisión.

f) Auditoría interna

En el año 2011 se estableció un **Servicio de Auditoría Interna** como instrumento para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas al Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría, en relación con el control y gestión de riesgos y el seguimiento de los sistemas internos de información y control. La Sociedad cuenta además con el apoyo de una firma de auditoría para el desarrollo de las funciones de la Auditoría Interna, asumiendo el Secretario General, bajo la dependencia de la Comisión, la coordinación entre estos auditores y la Sociedad. Con ello se contribuye a la independencia de esta función que, en 2024, ha continuado desarrollando Deloitte Advisory, S.L.

La Auditoría Interna cuenta con un **Estatuto de la Función de Auditoría Interna** aprobado por el Consejo y sigue para el desarrollo de sus funciones el Plan de Actividades que aprueba anualmente la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Este Estatuto ha sido modificado por acuerdo del Consejo de Administración de 28 de octubre de 2024, como consecuencia de las nuevas funciones atribuidas a esta Comisión de Auditoría y Cumplimiento, relativas, principalmente, a la información y riesgos no financieros y a las relaciones con el Verificador de la información no financiera.

En esta área, y durante el ejercicio 2024:



- Se realizaron las **auditorías de algunos procedimientos internos**, de acuerdo con el Plan de Actividades de la Auditoría Interna que fue sometido a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, no encontrándose ninguna irregularidad y formulándose algunas recomendaciones en relación con las prácticas y procedimientos seguidos por la Sociedad.
- La Comisión ha mostrado su **conformidad a la aplicación que se ha seguido del Manual del Sistema de Control Interno de la Información Financiera** (“SCIIF”) de la Sociedad tras examinar las certificaciones emitidas por sus responsables.
- La Comisión ha analizado e informado al Consejo del resultado de las **auditorías internas y del seguimiento del SCIIF** realizado.

g) Cumplimiento normativo y otros

Con relación al cumplimiento del ordenamiento jurídico y de la normativa interna, se realiza una exposición más detallada que en los puntos anteriores, puesto que, de acuerdo con lo previsto, tanto en el Reglamento del Consejo de Administración como en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (artículos 26.c) y 9.h), respectivamente), la Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe realizar un informe anual sobre la eficiencia y cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad.

Normativa interna

Entre las funciones de esta Comisión se encuentra la de velar por la existencia de un sistema interno eficaz para vigilar que la Sociedad cumple con las leyes y disposiciones reguladoras de su actividad, y comprobar que se han establecido los procedimientos necesarios para asegurar que el equipo directivo y los empleados cumplen con la normativa interna. A las reuniones de la Comisión asiste, cuando es necesario, y previa invitación del Presidente, el Director Financiero, el responsable de cumplimiento normativo y el responsable de auditoría y control interno de la Sociedad, que informan de los temas relativos a esta materia.

La Sociedad, para asegurarse el **cumplimiento de la normativa aplicable**, dispone de una organización adecuada, en la que destaca la existencia de:

- (i) una Asesoría Jurídica, una Asesoría Fiscal y una Dirección Financiera que, cada una en su área de competencias, velan porque se respete la normativa vigente (externa e interna);
- (ii) una **Unidad de Cumplimiento Normativo**.

Además, como se ha venido indicando, la Sociedad cuenta con un **Servicio de Auditoría Interna** y con una **Unidad de Control y Gestión de Riesgos**, y se ha adoptado una **Metodología de Gestión de Riesgos y Modelo de Seguimiento**



y de Prevención de Delitos. En este mismo sentido, en 2016, se formalizó y puso en marcha una **función de Cumplimiento Normativo**, y en materia de prevención penal cuenta, desde 2015, con un **Manual de Prevención de Delitos** que ha sido modificado por última vez mediante acuerdo del Consejo de Administración de 6 de mayo de 2024.

Dentro de su documentación corporativa, la Sociedad cuenta actualmente con las siguientes **Políticas** previstas por diversas disposiciones o en recomendaciones de buen gobierno corporativo: Política de Gobierno Corporativo; Política de Sostenibilidad; Política de Comunicación; Política de Remuneración del Accionista; Política sobre Autocarera; Política de Inversión; Política Fiscal Corporativa; Política de Remuneraciones del Consejo; Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de Selección sus Consejeros; Política de Gestión de Riesgos; Política de Prevención Penal y contra el Fraude, y Política de Selección y Relaciones con el Auditor Externo. Periódicamente, estas Políticas son revisadas periódicamente por si fuera necesaria su modificación.

Durante el ejercicio 2024, la Comisión ha analizado la propuesta de modificación de la Política de Prevención Penal y Contra el Fraude, que ha sido aprobada por el Consejo de Administración el 6 de mayo de 2024 con la finalidad de incluir un nuevo apartado en el que se describen los elementos que componen el Modelo de Seguimiento y Prevención de Delitos, la actualización de las funciones de los órganos que componen la gobernanza del Modelo y la referencia expresa a la imposición de medidas disciplinarias en caso de incumplimientos.

Asimismo, la Comisión ha aprobado, mediante acuerdo de 24 de octubre de 2024, la Política de Selección y Relaciones con el Auditor de Cuentas, que sigue las Recomendaciones de la Guía Técnica.

En cuanto a la existencia de **procedimientos internos**, tal y como se ha mencionado, la Sociedad cuenta con una serie de normas operativas que establecen los criterios de control interno, así como con los Manuales del **Sistema de Control Interno de la Información Financiera** de la Sociedad, de **Metodología de Gestión de Riesgos** y el **Modelo de Seguimiento y de Prevención de Delitos**.

En 2018 se aprobó un nuevo **Código Ético y de Conducta**, que ha sido modificado en varias ocasiones, la última por acuerdo del Consejo de Administración el de 23 de octubre de 2023, con la finalidad principal incorporar determinadas previsiones de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (Ley 2/2023), si bien no resulta necesario establecer un “sistema de información interno” como el contemplado en la citada Ley, por no estar obligada a ello la Sociedad, al no contar con más de cincuenta empleados.



Por otro lado, la Sociedad cuenta con un **Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores** adaptado a la normativa sobre abuso de mercado, que ha sido modificado por acuerdo del Consejo de Administración de 6 de mayo de 2024, a fin de, entre otros, extender las operaciones que precisan verificación previa a los valores o instrumentos financieros admitidos a negociación en cualquier mercado de valores (y no sólo en el español).

Durante 2024, y en relación la normativa interna, la Comisión de Auditoría:

- Ha realizado un seguimiento periódico de la Política de Sostenibilidad, la Política de Comunicación y la Política Fiscal. La Comisión realiza también una revisión periódica de estas Políticas para realizar las propuestas necesarias para su actualización de acuerdo con la normativa aplicable y las recomendaciones de buen gobierno corporativo.
- Ha informado sobre las propuestas de modificación del Reglamento de la Comisión de Auditoría, la Política de Prevención Penal y contra el Fraude, el Manual de Prevención de Delitos, el Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores y el Estatuto del Servicio de Auditoría Interna, que han sido aprobados por el Consejo de Administración.
- Ha aprobado la Política de Selección y Relaciones con el Auditor de Cuentas.
- Ha realizado un seguimiento del Código Ético y de Conducta y se ha informado sobre el **Canal de Denuncias**, no habiéndose producido ninguna durante el ejercicio 2024.

Cumplimiento normativo

Desde 2016 la Sociedad tiene instaurada una **Función de Cumplimiento Normativo**, dentro de la Secretaría General, con el fin de coordinar, sistematizar y monitorizar las distintas actuaciones y esfuerzos que en este ámbito venía realizando, contando para la puesta en marcha y para el seguimiento con la colaboración de asesores externos. En 2018, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó, con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el **Estatuto de la Función de Cumplimiento Normativo**, encomendando al Secretario del Consejo de Administración la Dirección de la Unidad de Cumplimiento Normativo, que reporta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y cuenta actualmente con la colaboración externa de Deloitte Advisory, S.L.

El objetivo de esta Función es proporcionar una seguridad razonable de que Alba cumple con sus requerimientos legales y normativos clave, para lo que: (i) se ha procedido a la identificación de las principales obligaciones legislativas y normativas que debe cumplir la Sociedad; (ii) se ha diseñado un modelo de cumplimiento (con actividades y tareas a realizar, fechas y responsables); y (iii) se ha establecido un modelo de monitorización y seguimiento de las



actividades de Cumplimiento, con alertas tempranas y revisiones semestrales, con la finalidad de evitar potenciales incumplimientos.

- Durante 2024, se elaboraron los **Informes de seguimiento de Cumplimiento Normativo** correspondientes al segundo semestre y al año 2023 completo, y el relativo al primer semestre de 2024, en los que se comprueban los requerimientos identificados, cuáles se han cumplido, los que no han resultado de aplicación, y, en su caso, se indican las oportunidades de mejora. En el informe relativo al primer semestre de 2024, se ha comprobado una efectividad del 100% sobre el total de los controles aplicables, sin que se hayan detectado controles favorables con recomendación o no favorables.

Prevención penal

Como consecuencia de la regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, la Sociedad aprobó un **Manual de Prevención de Delitos** (26 de octubre de 2015) que ha sido actualizado por acuerdo del Consejo de Administración de 6 de mayo de 2024 con la finalidad de ajustarlo a las últimas novedades legislativas, las tendencias jurisprudenciales y alinearlos con las mejores prácticas de mercado.

- En 2024 se ha realizado el correspondiente **seguimiento sobre la efectividad del Modelo de Prevención de Delitos**, emitiéndose dos informes, uno referido al ejercicio completo de 2023 y otro referido al primer semestre de 2024, resultando una situación generalizada de cumplimiento de los riesgos analizados, sin que se hayan detectado controles favorables con recomendación o no favorables. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha considerado adecuado el seguimiento hecho.

Operaciones vinculadas

Por otra parte, dentro de esta área de cumplimiento normativo, también cabe hacer referencia al **examen de las operaciones** con Consejeros, accionistas significativos o sus representantes, o con personas a ellos vinculadas, o con sociedades participadas (“operaciones vinculadas”). En el ejercicio 2024:

- La Comisión ha informado favorablemente sobre dos operaciones vinculadas, al reunir las condiciones necesarias para ello.
- La Comisión ha aprobado e hizo público en la web corporativa de la Sociedad un **informe sobre las mencionadas operaciones vinculadas** del ejercicio anterior⁵.

⁵ Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.



Otros

- Asimismo, la Comisión ha **examinado el proyecto de Informe Anual de Gobierno Corporativo** de 2023 -posteriormente aprobado por el Consejo de Administración- y los **Informes de seguimiento preparados por los órganos de control del Reglamento Interno de Conducta, del Código Ético y de Conducta, y del Manual de Prevención de Delitos**, sobre las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento de los mismos durante 2023.
- La Comisión ha examinado la **situación fiscal de la Sociedad**, con referencia a sus obligaciones fiscales, en general, a los aspectos más relevantes en relación con el Impuesto de Sociedades, y al cumplimiento de las diversas obligaciones informativas. En el año 2020, la Sociedad se adhirió al Código de Buenas Prácticas Tributarias promovido por el Fondo de Grandes Empresas (de 20 de julio de 2010).
- Respecto a las **comunicaciones con la CNMV**, que incluyen las comunicaciones de información financiera, de información privilegiada y otra información relevante y otras solicitudes de información, se han realizado todas las que han resultado procedentes durante el ejercicio.
- La Comisión de Auditoría ha seguido el **funcionamiento y contenido de la página web**. Además, durante el ejercicio 2024 ha continuado el seguimiento de la actividad y proyectos del área de Tecnologías de la Información.
- La Comisión ha realizado un **seguimiento y monitorización de la información relacionada con Alba en medios digitales y sociales** en colaboración con una empresa externa.

Evaluación de la auditoría externa, la auditoría interna y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

En el ejercicio 2024, y siguiendo las Recomendaciones 71, 58 y 76 de la Guía Técnica, respectivamente:

- La Comisión **evaluó al auditor externo** atendiendo a sus exposiciones ante la Comisión y los distintos informes emitidos, considerando, que durante el ejercicio 2023 el Auditor Externo desarrolló de forma satisfactoria su función, cumpliendo con el Plan establecido para el año, sin que se hubieran producido incidencias y contribuyendo con su intervención a la integridad de la información financiera de la Sociedad.
- La Comisión **evaluó el área de auditoría interna** de la Sociedad y, a la vista de las exposiciones realizadas y de la Memoria Anual del Servicio de Auditoría Interna, consideró que durante el ejercicio 2023 el Servicio de Auditoría Interna había desarrollado de forma satisfactoria su función,



cumpliendo con los objetivos del Plan establecido para el año y sin que se hubieran producido incidencias. Asimismo, se consideró que el responsable de la Auditoría Interna había desempeñado adecuadamente su función.

- La Comisión **autoevaluó su desempeño** en 2023, como parte de la evaluación anual del Consejo (recogida en el Cuestionario de Evaluación del Consejo y en el Informe de Evaluación del mismo). En el cuestionario de Evaluación del Consejo se contó con la opinión de todos los Consejeros sobre la actuación de esta Comisión, informando al Consejo de los aspectos evaluados y del resultado de la misma. La evaluación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento no ha dado lugar a cambios en la organización interna y procedimientos de la Sociedad.

VII. Conclusiones

A la vista de todo lo anterior, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento considera que la Sociedad dispone de una organización adecuada y de un cuadro normativo suficiente para asegurar el cumplimiento de la normativa satisfactorio, y que el cumplimiento efectivo por parte de la Sociedad de la normativa, externa e interna, aplicable a la misma, así como, las previsiones y recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo, es satisfactorio.

Asimismo, considera que la Sociedad cuenta con los mecanismos adecuados para que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento pueda ejercer adecuadamente las funciones que tiene asignadas legalmente y en la normativa interna de la Sociedad, en relación con la información financiera periódica, la auditoría externa, la auditoría interna, la información no financiera y los sistemas de identificación de riesgos y control interno, y que el cumplimiento por parte de la Sociedad en relación con estas materias es satisfactorio.

Madrid, 20 de febrero de 2025